

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 221 -2022- GRA-GR

Huaraz, 05 MAY 2022

VISTO:

El Informe N° 016-2022-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 21 de marzo de 2022, de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal N° 309-2022-GRA/GRAJ de fecha 27 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que les son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, preceptúa que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública, garantizando el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Rendición de Cuentas es un mecanismo contemplado en la Constitución Política del Perú, en su artículo 31° regula que todos los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos y demandar una rendición de cuentas, bajo ese marco, a través de la Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, se regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución;



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, según lo estipulado por el artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 31433 "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 008-2021-GRA/CR, publicada el 11 de febrero de 2022, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, que consta de Siete (07) Títulos, Veintiséis (26) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Una (01) Disposición Final, más Un (01) Anexo;

Que, mediante Informe N° 0016-2022-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 21 de marzo de 2022, el Subgerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública Regional Semi Presencial 2022, concluyendo que es primordial la aprobación del mencionado Plan de Trabajo, con el objetivo de cumplir con las disposiciones del artículo 24° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 008-2021-GRA/CR;

Que, con Informe Legal N° 309-2022-GRA/GRAJ de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE aprobar mediante acto administrativo el "PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL SEMI PRESENCIAL 2022", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, Identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y lo establecido en el inciso d) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL SEMI PRESENCIAL 2022", y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución ejecutiva Regional.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACION REGIONAL  
*[Signature]*  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
05 MAYO 2022  
*[Signature]*  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



**GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH**

Gerencia Regional de  
Planeamiento, Presupuesto y  
Acondicionamiento Territorial

Sub Gerencia de Planeamiento  
y Acondicionamiento Territorial

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## PLAN DE TRABAJO

# PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL SEMI PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**AÑO 2022**





# AUDIENCIA PUBLICA SEMI PRESENCIAL 2022

## PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS AÑO 2022

### I. RENDICION DE CUENTAS Y BUEN GOBIERNO

La rendición de cuentas es un componente central del buen gobierno. Mediante ella, las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática. Constituye, a la vez, una modalidad por la cual ciudadanos y ciudadanas ejercen su derecho de participar en el control de la gestión pública.

La introducción de mecanismos de control sobre la gestión pública ha adquirido cada vez mayor relevancia en el sistema democrático y, consecuentemente, en la legislación sobre gobierno y administración pública. El control ciudadano constituye, al mismo tiempo, una de las mayores demandas y expectativas de la población en su relación con el Estado. Tanto el control ciudadano, como el que se ejerce desde organismos públicos a los que la Constitución asigna la misión de supervisar, fiscalizar y controlar a la administración pública, forman parte de una clara justificación económica la que guía a las democracias modernas.

Para hacer viable la intervención de la ciudadanía en el control de la gestión pública, la legislación introduce mecanismos que garantizan el derecho de la población a acceder a la información pública, así como el derecho a organizarse en función de la vigilancia ciudadana. A la vez, se diseñan mecanismos para fomentar la transparencia en la administración, al mismo tiempo que se establece la obligación de las autoridades de rendir cuentas periódicamente sobre la gestión que realizan.

Las normas que regulan el proceso de descentralización en el Perú han recogido estos criterios. Así, tanto la Constitución reformada, como la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incorporan el deber de la autoridad regional de programar acciones específicas para la rendición de cuentas a la población. Resulto especialmente relevante el señalamiento de la Ley de Bases de la Descentralización en el sentido de que los Gobiernos Regionales están sujetos al control y fiscalización de sus propios Consejos Regionales, de la Contraloría General de la República y de los ciudadanos de su jurisdicción. Se trata, pues, de formas de control complementarios.

Con respecto a la rendición de cuentas, la ley establece el deber de la autoridad regional de realizar audiencias públicas en los que ha de dar cuenta de los logros, dificultades y perspectivas de la gestión de gobierno. Estas audiencias constituyen una modalidad que bien puede ser complementado con otros mecanismos que surjan de la iniciativa del propio Gobierno Regional o de las organizaciones sociales.

El adecuado desarrollo de las audiencias públicas y otras modalidades de rendición de cuentas no es sólo una obligación legal, sino que también puede contribuir a incrementar significativamente la calidad de la relación entre la autoridad y la población, con lo cual se fortalece la democracia y se ejerce el buen gobierno.

### II. AUDIENCIA PUBLICA

La Audiencia Pública es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro.

- ✓ Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:
- ✓ Fortalecer la relación Gobierno Regional y Ciudadanía.
- ✓ Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública Regional.
- ✓ Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades Regionales.
- ✓ Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión





moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos

**III. NORMAS SOBRE RENDICION DE CUENTAS EN LA MODALIDAD DE AUDIENCIA PUBLICA**

**3.1. Constitución Política del Perú**

La obligación de rendir cuentas por parte de los Gobiernos Regionales está contemplada en la Constitución. En efecto, el artículo 199° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, de la Constitución reformada por la Ley 27680 del 6 de marzo del 2002, establece que los gobiernos regionales -y locales- "formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, con-forme a ley".

**3.2. Ley de Bases de la Descentralización**

La Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se refiere a la rendición de cuentas en el Capítulo IV sobre Participación Ciudadana. Al señalar la obligación de los Gobiernos Regionales de promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública, la ley precisa que debe garantizarse "el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Más adelante, en el Capítulo VI, sobre Fiscalización y Control, el artículo 21.2. indica que "los gobiernos regionales son fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción, conforme a Ley".

**3.3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias, considera a la rendición de cuentas como uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, y a las audiencias públicas como una forma de concreción de este principio. Efectivamente, el artículo 8° señala en el numeral 3, Gestión moderna y rendición de cuentas, que "Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión". La norma precisa que "La Audiencia Pública será una de ellas".

El deber de la autoridad regional de rendir cuentas mediante audiencias públicas es ratificado en el artículo 24 según el cual, "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo".

Cabe destacar que el artículo 24° modificada con la Ley N° 31433, forma parte del Título II, Capítulo III, Presidencia Regional, con lo cual queda claro que la obligación de rendir cuentas comprometa la más alta autoridad regional. Pero esta responsabilidad involucro, también, al Consejo Regional, órgano con importantes atribuciones de carácter normativo y fiscalizador, así como al conjunto de la administración regional que debe actuar siempre con la mayor transparencia y sujeción a las normas.

**3.4. Ordenanzas Regionales**

Ordenanza Regional N° 003-2012-REGION-ANCASH/CR de fecha 13 de enero de 2012, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, que consta de 29 artículos y 01 disposición transitoria y complementaria;

**3.5. Estado de Emergencia Nacional**

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días





calendario. Y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, respectivamente, hasta el viernes 31 de julio de 2020.

Asimismo mediante Decreto Supremo N° 170-2020-PCM, modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM y N° 165-2020-PCM;

En el marco del estado de emergencia prorrogado hasta el 31 de octubre para frenar el contagio del Covid 19, el Poder Ejecutivo dispuso la suspensión de todo tipo de reunión social que implique concentración o aglomeración de personas. De acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM y sus modificatorias, precisa, que están suspendidos los desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública, por tal motivo corresponde llevar a cabo las audiencias públicas por medio de plataformas virtuales;

Mediante, el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Mediante, el Decreto Supremo N° 009-2021-SA Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA; Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

### 3.6. Decreto Regional

Mediante Decreto Regional se disponga que las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Ancash año 2022 se realicen por plataformas digitales, y la asistencia de espectadores según el aforo del local priorizando los protocolos de bioseguridad por el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, a consecuencia del Covid 19; y se convoque a la Primera AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL SEMI PRESENCIAL DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2022, para tal efecto se convoca a los consejeros regionales, los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil a participar de las audiencias públicas;

## IV. ANALISIS PARA LA EJECUCION DE LA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL SEMI PRESENCIAL 2022

A poco más de un año del descubrimiento de un nuevo coronavirus en la ciudad de Wuhan en China, la pandemia causada por la COVID-19 viene dejando impactos devastadores en nuestro país y en el mundo, y lejos de haber





terminado, sigue poniendo a prueba la capacidad de respuesta de los Estados frente a una situación de emergencia generalizada. Ante la fácil propagación de este virus se han desarrollado, en un récord histórico, decenas de vacunas para combatir la COVID-19 y se vienen aplicando en varias partes del mundo.

En esa línea, el aceleramiento de la transformación digital del Estado ha sido probablemente una de las externalidades positivas más importantes que nos va dejando esta pandemia.

En el caso de los Gobiernos Regionales, le ha permitido modernizar y ampliar el alcance de atención hacia la ciudadanía ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.

En el año 2022, las nuevas variantes de la COVID-19 y la Tercera ola de la pandemia presentan un panorama incierto para nuestra región y país. Al mismo tiempo, el proceso de reactivación económica se hace más lento y difícil. Frente a ello, el Gobierno Regional de Ancash deberán de continuar fortaleciendo y modernizando sus técnicas de atención con el objetivo de garantizar la lucha contra la COVID-19.

El avance de las tecnologías de la información y comunicación plantean, día a día, diversas soluciones que facilitan de manera remota el trabajo, así como la comunicación y coordinación entre equipos.

**V. AGENDA**

La agenda para el resumen ejecutivo, así como también para exposición del Gobernador tiene que contener la siguiente información

- 1) Rendición de cuentas de los principales avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión al mes de setiembre, 2022
- 2) Políticas de Gobierno.

**VI. CRONOGRAMA**

Es necesario que se establezca y comunique un cronograma cuyas actividades conduzcan a la realización de la Primera Audiencia Pública de rendición de cuenta en forma óptima y ordenada.

Considerando las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, en el sentido que cada Audiencia Pública se convoque con treinta (30) días de anticipación, se propone el siguiente cronograma de actividades

**PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA SEMI PRESENCIAL 2022**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 05 MAYO 2022  
 ZOILA NALIA MORIA TAFUR  
 FEDATARIO

ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE	FECHA REFERENCIAL
PREPARACIÓN Y CONVOCATORIA	Elaboración del plan de trabajo	Gerencia General Regional y GRPPyAT	21 - 1 de marzo
	Emisión y publicación del Decreto Regional, convocatoria e invitación a la sociedad	Gobernador Regional, Gerencia General Regional y GRPyAT.	01 mes antes de la ejecución de la audiencia
	Inscripción de participantes 1ra Audiencia Publica Semi Presencial (Pagina Web GORE)	Oficina de Imagen Institucional, Sub Regiones y Sub Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación	Por definir
	Publicación de relación definitiva de participantes inscritos (1ra audiencia).	Plataforma web del GORE Ancash	Por definir



<b>RECEPCIÓN DE INFORMES DE LAS GERENCIA Y DIRECCIONES</b>	Elaboración de información por Gerencias y designación de responsables	Gerencias y Direcciones del GORE	Por definir *
<b>REUNIONES DE COORDINACION</b>	Reunión de coordinación de Gerentes Regionales y Directores Regionales para sustento del informe	Gerentes/Directores Regionales	Por definir *
<b>ELABORACION DEL INFORME</b>	Consolidación de información final	Gerencias regionales	Por definir *
	Sistematización de información	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento territorial	Por definir *
	Publicación del Informe	Oficina de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación	Por definir *
<b>ELABORACION DE PPT PARA LA AUDIENCIA</b>	Preparación de diapositivas	Oficina de Imagen Institucional	Por definir *
	Presentación de diapositivas final Gobernador y funcionarios	Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	Por definir *
<b>1ra AUDIENCIA PÚBLICA</b>	Exposición del Gobernador Regional (SEDE HUARAZ)	Gobernador Regional	Por definir (Alta dirección) **

Sedes para la Primera Audiencia Pública:

AUDIENCIAS PUBLICAS REGIONALES DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2022		
SEDE	FECHA	LUGAR
Primera Audiencia Pública Regional Provincia de Huaraz.	Por definir - alta dirección	Por definir - alta dirección **



\* Las fechas se adecuarán según la decisión de la alta dirección

\*\* La fecha para la primera Audiencia Publica regional define la alta dirección mediante un decreto regional



VII. PRESUPUESTO

<i>DETALLE DEL PRESUPUESTO</i>	<i>S/.</i>	<i>MONTO S/.</i>
<b>2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS (PAPELERIA, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, MATERIALES DE PUBLICIDAD)</b>		<b>16,300.00</b>
Papelería en general, útiles, fotocopias y materiales de oficina	800.00	
Publicidad y difusión medios de comunicación	7,000.00	
Transmisión en vivo (Radio, TV y redes sociales)	5,000.00	
Publicación de normas legales	800.00	
Maestro ceremonia o moderador	500.00	
Impresión de banners, Folders plastificado y Afiches	1,200.00	
Servicio de Catering	1,000.00	
<b>PRESUPUESTO TOTAL S/.</b>		<b>16,300.00</b>





## ANEXOS





## Anexo 1

### ESQUEMA DEL RESUMEN EJECUTIVO

- Gobernanza
  - Gestión Presupuestal
  - Demarcación Territorial
  - Defensa Institucional
  - Gestión administrativa y Desarrollo Institucional
- Salud
- Educación
- Medio Ambiente, Saneamiento y Vivienda
- Agropecuaria
- Turismo y Artesanía
- Pesca y Acuícola continental
- Comercio y Industria
- Energía
- Transportes y Comunicaciones
- Gestión de Riesgo
- Protección Social
- Proyectos de Inversión Pública





## Anexo 2

### Modelo del Informe: Audiencia Publica Regional Semi Presencial 2022

GERENCIA REGIONAL/DIRECCION REGIONAL DE .....

**I. Principales logros institucionales al 31 de mayo 2022)**

Describir los logros (Actividades / Proyectos más importantes) desarrollados sustentando con:

**1. ACTIVIDADES**

a) Descripción, Tablas, Gráficos estadísticos, Fotografías y Videos Cortos

**2. PROYECTOS**

- a) Proyectos (Descripción, Cuadros, Fotografías y Videos Cortos)
- b) Reconstrucción con cambios (Descripción, Cuadros, Fotografías y Videos Cortos)
- c) COVID-19 (Descripción, Cuadros, Fotografías y Videos Cortos)

**3. RETOS Y DESAFÍOS AL SETIEMBRE DE 2022**

- a) Proyectos de envergadura a nivel regional
- b) Articulación en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

**Nota:** Muy importante.

- 1. Serán enviadas en físico a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
- 2. Enviar en versión digital (Formato Word, Excel y PowerPoint) al correo [sgpat-ancash@hotmail.com](mailto:sgpat-ancash@hotmail.com) y/u otro que asigna la sub gerencia.
- 3. Designar un coordinador de la Gerencia y/o Dirección para la actualización de la información.





**Anexo 03**  
**CONVOCATORIA**

**DECRETO REGIONAL N° -2022-GRA/GR**

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley n° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional n.º 003-2012-REGIÓN-ANCASH/CR. **CONVOCA** a las Autoridades Regionales, Provinciales y Distritales, dirigentes y representantes de los gremios, asociaciones, organizaciones públicas y privadas, a la población debidamente organizada y público en general; a la **PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL SEMI PRESENCIAL DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2022** a realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

AUDIENCIAS PUBLICAS REGIONALES DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2022		
SEDE	FECHA	LUGAR
Primera Audiencia Pública Regional  *Provincia de Huaraz.	..... de mayo de 2022 horas 10:30 a.m.	Auditorio del Gobierno Regional de Ancash, sito en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz (Plataforma Virtual)

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Inscripción de participantes 1ra Audiencia Publica Semi Presencial (Pagina Web GORE)	Del ..... de mayo al ..... de mayo	Plataforma web el Gobierno Regional de Ancash
Publicación de relación definitiva de participantes inscritos.	..... de mayo	Plataforma web el Gobierno Regional de Ancash

**AGENDA:**

- 1) Rendición de cuentas de los principales avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión.
- 2) Políticas de Gobierno.



**INFORMES E INSCRIPCIONES:**

- ✓ Oficina de Imagen Institucional – Campamento Vichay S/N – Independencia – Huaraz.
- ✓ Gerencia Sub Región Pacífico – Av. Chimbote N.º 130 – Buenos Aires-Nuevo Chimbote
- ✓ Gerencia Sub Regional Conchucos Alto – Jr. Luzuriaga N.º 310-Huari
- ✓ Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo – Jr. Moquegua S/N-Pomabamba

Portal web: [www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)  
Teléfonos: (043) 421272, (043) 750550



